

escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

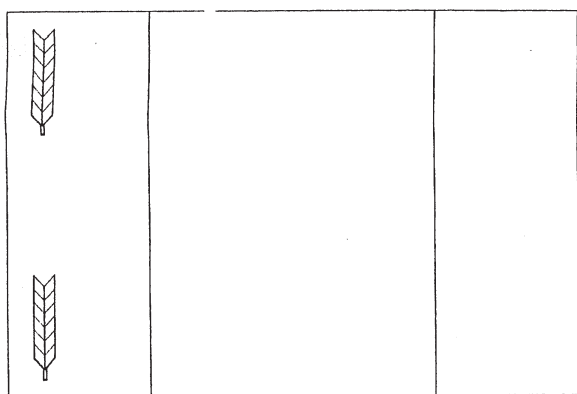
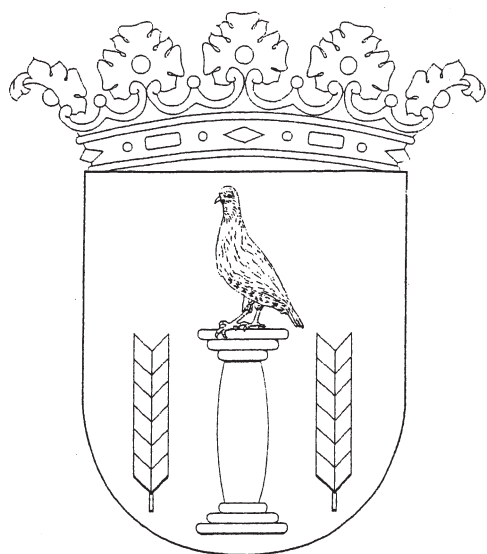
Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, columna de plata sumada de perdiz de oro, acostada de dos espigas altas de trigo, de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporciones 2:3, ancho por largo, con un palo amarillo en el centro y dos espigas amarillas en los ángulos al asta.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



3816 *DECRETO 310/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mainer, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Mainer, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modi-

ficación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

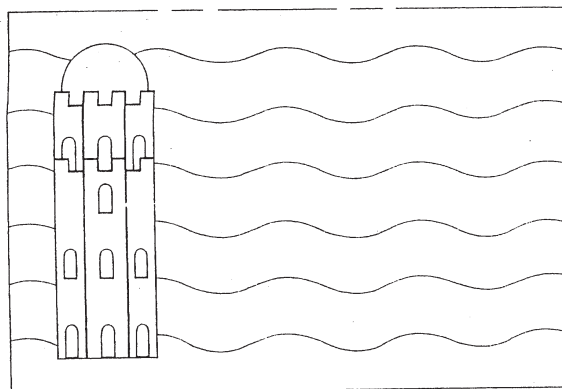
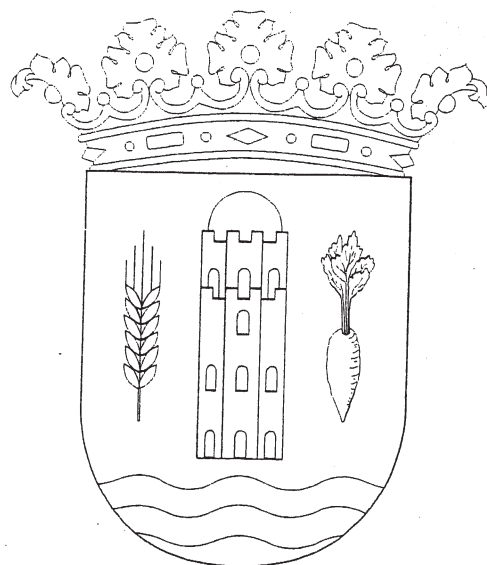
Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Mainer, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De plata, torre con chapitel semiesférico, de gules, aclarada de oro y acompañada a la diestra de una espiga alta y a la siniestra de un nabo, ambos de gules; en punta, tres ondas alternantes de azur y plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2:3, ancho por largo, con tres ondas blancas; al asta torre roja con los vanos amarillos. Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



3817 *DECRETO 311/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Pozán de Vero, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Pozán de Vero, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Pozán de Vero, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

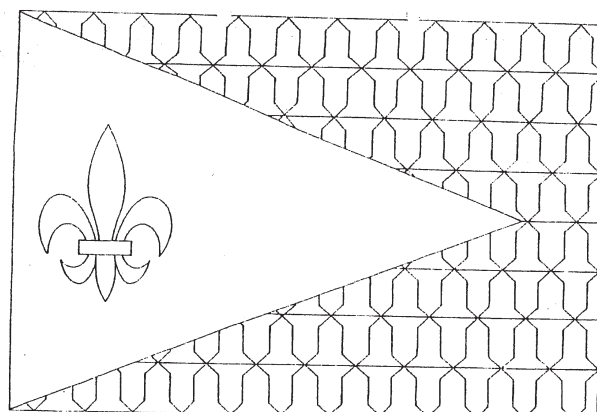
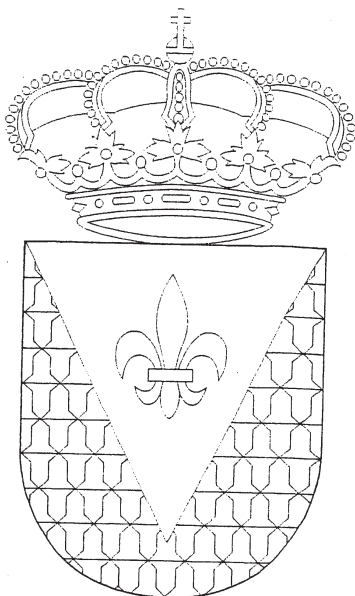
Escudo cuadrilongo de base redondeada, que trae, de veros, entado en jefe, de sinople, cargado de una lis, de plata.

Bandera: En paño de veros blancos y azules, de proporciones 2:3, ancho por largo, triángulo desde el asta al batiente, verde, con una flor de lis, blanca, al asta.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



3818 *DECRETO 312/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Abejuela, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Abejuela, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de Abejuela, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De plata, un torteo de azur, cargado de torre murada, de oro, acompañado en la punta de una láurea formada por una rama de carrasca y una rama de pino, de sinople. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño blanco, de proporciones 2:3, ancho por largo. Tres fajas onduladas alternantes de amarillo y verde en la parte superior e inferior. Al asta un semicírculo azul con torre murada, amarilla, en el centro.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**